

Felipe San Martín Schröder
 NOTARIO PÚBLICO
 Urmeneta 414
 Puerto Montt

REPERTORIO N° 4.454.-

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

**ACTA REUNION DE PASTORES, ACTA DE CONFERENCIA DOS
 MIL VEINTIDOS Y ACTA RATIFICACIÓN REUNIÓN DE
 PASTORES**

CORPORACIÓN IGLESIA EVANGELICA UNIÓN CRISTIANA

En la ciudad de Puerto Montt, República de Chile, a veinte de Mayo del año dos mil veintidós, ante mí, María Paz Mardones Villarroel, Abogado, Notario Público de la Segunda Notaría de Puerto Montt, Suplente del Titular don Felipe San Martín Schröder, según Decreto Económico protocolizado con fecha diez de Mayo de dos mil veintidós, bajo el número ciento veintidós, con domicilio en esta ciudad, Urmeneta cuatrocientos catorce, comparece: don **RICHARD ANDRÉS FUENTES SANDOVAL**, cédula de identidad número **quince millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos once guion cuatro**, quien declara ser chileno, casado, pastor, con domicilio para estos efectos en pasaje Onix número cinco mil setecientos cuarenta y seis, villa Rucahue, comuna de Puerto Montt; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula ya citada y expone: **vengo en reducir a escritura pública** de forma parcial uno de los varios acuerdos adoptados en la reunión de Pastores de la Corporación Iglesia Evangélica Unión Cristiana celebrada el día veintidós de octubre de dos mil veintiuno en el lugar de Tres espinos Valdivia cuya acta y los acuerdos adoptados en ella se encuentran reducidos a Escritura



Felipe San Martín Schröder

NOTARIO PÚBLICO

Urmeneta 414

Puerto Montt

Pública de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintidós ante el Notario Público don Víctor Hugo Quiñones Sobarzo, de la ciudad de Puerto Montt, Repertorio Notarial Número setecientos sesenta y uno guion dos mil veintidós. Dicho acuerdo fue ratificado por la Asamblea de Pastores Celebrada en la Conferencia de Pastores el día siete de Enero del año dos mil veintidós y con posterioridad, se ratificó lo acordado y se autorizó reducir a Escritura Pública el contenido del Acta de la Reunión de Pastores al Secretario de la misión Pastor Presbítero don **RICHARD ANDRÉS FUENTES SANDOVAL**, cédula de identidad número **quince millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos once guion cuatro** lo cual consta en la misma reducción a Escritura Publica ya señalada. En virtud de dicha asamblea, se acordó lo siguiente: **La Asamblea General de pastores** de la corporación iglesia evangélica Unión Cristiana **faculta y otorga poder amplio al pastor Juan Carlos Reinoso Muñoz** Rut siete millones setecientos noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve guion cuatro, para que en representación de la Corporación iglesia evangélica Unión Cristiana actúe en cualquier lugar del país y en otros países y sin que la siguiente numeración signifique una limitación a sus facultades, **con las siguientes atribuciones** para ministrar los bienes de la Corporación mandante, podrá dar o nombrar nuevos cargos o nuevas personas en cargos ya existentes, administrar con amplia facultad los bienes raíces, arrendar, tomar, arrendar y dar en comodato pudiendo fijar rentas a plazos, calibrar y firmar contratos de promesa (y plazos) de compraventas respecto de toda clase de bienes con o sin opción de compra, comprar vender bienes raíces sean terrenos sitios o propiedades mediante documentos privados o escrituras públicas, según corresponda y actuar ante notario público y toda clase de autoridad competente y de privados, solicitar las respectivas inscripciones, antecedentes, anotaciones y subinscripciones en los registros respectivos del Conservador de Bienes



Felipe San Martín Schröder

NOTARIO PÚBLICO

Urmeneta 414

Puerto Montt

Raíces que corresponda, tramitar la adjudicación de terrenos, donaciones o cesiones o ventas ante el Serviu, Conadi, Municipalidades o ante cualquier otro ente fiscal, semi fiscal o particular y solicitar saneamientos de terrenos ante el Ministerio de Bienes Nacionales, además podrá actuar ante las oficinas de Impuestos Internos y Tesorería General de la República en relación a las propiedades y trámites que se requieran para la Corporación y podrá girar dinero de la caja central para la tramitación de asuntos de la misión, representar a la Corporación judicial y extrajudicialmente ante los tribunales de justicia, de los bancos comerciales y de Estado, abrir y cerrar cuentas corrientes, juntamente con el tesorero, pudiendo delegar su administración en otros pastores de la Corporación, depositar cheques, dineros, valores girar depositar, anular, endosar, cobrar, revalidar, cancelar, dar orden de no pago y protestar cheques y retirar cheques protestados, retirar talonarios o libretas de cheques, solicitar, impugnar, reconocer y aprobar saldos, para abrir y cerrar cuentas de ahorro a la vista o a plazo, realizar depósitos y retiros o giros de dichas cuentas o depósitos a plazo con sus respectivas liquidaciones y retiros de estos depósitos, también para realizar levantamientos de prendas y embargos, asumirá la responsabilidad que le corresponde, velando por las normas religiosas y doctrinales que sean, guardar en todo derecho conforme a las leyes de la República de Chile y el código mayor, la Biblia. También podrá otorgar poder para cualquier asunto a profesional que sea necesario. **Se faculta al pastor presbítero Richard Andrés Fuentes Sandoval** cédula nacional de identidad número quince millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos once guion cuatro, Secretario de la misión iglesia evangélica Unión Cristiana para reducir a escritura pública la presente acta de la conferencia de pastores. Estos poderes otorgados a los pastores Juan Carlos Reinoso Muñoz y el Pastor Richard Andrés Fuentes Sandoval serán por tres años a contar de la fecha de celebración de la reunión



Felipe San Martín Schröder
NOTARIO PÚBLICO
Urmeneta 414
Puerto Montt

de pastores celebrada con fecha veintidós de Octubre del año dos mil veintiuno.
La facultad de don Richard Andrés Fuentes Sandoval para reducir a escritura Publica el acta de la reunión llevada a cabo por la Corporación Iglesia Evangélica Unión Cristiana, consta en libro de actas fechado el tres de febrero del año dos mil veintidós. Los acuerdos adoptados en su integridad se encuentran en reducción a Escritura Pública de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintidós ante el Notario Víctor Hugo Quiñones Sobarzo de la ciudad de Puerto Montt cuyo repertorio notarial es el número setecientos sesenta y uno guion dos mil veintidós. En comprobante y previa lectura firma el compareciente con el Notario que autoriza. Se da copias. Doy fe =



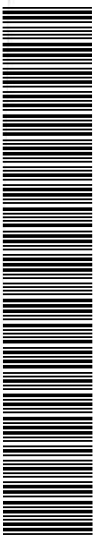
[Handwritten signature]
15 254611-4



**Certifico que esta copia es testimonio fiel al original que he tenido a la vista.
Doy Fe. Puerto Montt 23-05-2022.**

A. QUESADA
Fecha: 20-5-22
Ecl. N°: 2363P
Firma: *[Signature]*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799, y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.



SCA-220523-1528-49813